



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA

CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Huaca, 26 de mayo de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113-2022-MDLH/CM

VISTO

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2022-MDLH/CM, de 26 de mayo de 2022, en la cual se puso a consideración el Informe N°095-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 18 de mayo de 2022, del Área de Presupuesto, Informe Legal N°092-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 13 de mayo de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Oficio N°012-2022-JD/SITRAMUN-LH, de 09 de mayo de 2022, sobre apoyo económico para sufragar gastos de evento deportivo denominado "II EVENTO DEPORTIVO DE CONFRATERNIDAD -2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, en el Artículo 195°, numeral 8) de la Constitución Política del Perú, establece como competencia de los gobiernos locales el desarrollo y regular actividades en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, en Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción";

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82°, inciso 18) determina que: "Son funciones de las Municipalidades normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas acorde con los fines indicados";

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Oficio N°0012-2022-JD/SITRAMUN-LH, de 9 de mayo de 2022, el SUTRAMUN, solicita el apoyo económico, por el monto de S/840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), para sufragar gastos de evento deportivo denominado "II Evento deportivo de Confraternidad 2022", actividad que tiene como finalidad promover la interrelación institucional resaltando la importancia de la actividad deportiva y recreativa, considerando tres aspectos importantes para mejorar el clima laboral en la institución, la salud física, la salud mental en esta época de la covid 19 y la relación de habilidades interpersonales, siendo que el evento se realizara el 04 de junio del presente a horas 9.00 am, en el estadio municipal La Huaca con eventos de fútbol y vóley, premiando a los primeros lugares de estas disciplinas, dicha actividad se realizará bajo estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio de la Covid-19;

Que, por otra parte, se debe tener en cuenta que un sindicato de trabajadores es una agrupación de empleados que tiene como objetivo entre otros, promover y defender los derechos de sus miembros en cuestiones relacionadas con su actividad laboral;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, los sindicatos ocupan un rol importante en la vida cotidiana de los trabajadores afiliados; además de la agremiación, varios de ellos proveen servicios de salud, turismo y esparcimiento en mayor o menor medida. Esa última función, la recreativa, incluye el fomento del deporte; para tal fin se organizaron secciones y eventualmente competencias intersindicales para los afiliados y sus familias;

Que, mediante Informe N°095-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 18 de mayo de 2022, del Área de Presupuesto, comunica que existe disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 840.00, para sufragar los gastos del evento deportivo de confraternidad;

Que, mediante Informe Legal N°41-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 07 de marzo de 2022, la Asesoría Legal Externa, opina que es necesario que la Municipalidad Distrital de La Huaca, brinde las facilidades de financiamiento de las actividades programadas por el SITRAMUN La Huaca, como con cualquier asociación del distrito, con la finalidad de promover y fomentar las actividades de recreación y deportivas entre el personal que conforma el Sindicato de Trabajadores, para ello deberá destinar el financiamiento suficiente y así garantizar la realización de las actividades programadas para revalorar nuestras costumbres tradicionales y costumbristas propios de nuestra zona, por lo que teniendo en cuenta que el importe a otorgar no posee ninguna característica relacionada a las relaciones entre la parte empleadora y trabajadora, pero si recae en el bienestar de sus miembros, el apoyo otorgado debe ser aprobado a través de sesión de concejo municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2022-MDLH/CM, de 26 de mayo de 2022, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD, acordó, **OTORGAR** el Apoyo Económico, por el monto de S/840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles) Solicitado por el SITRAMUN, para sufragar gastos de evento deportivo denominado “II Evento deportivo de Confraternidad 2022”;

Estando a lo expuesto y, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el Apoyo Económico, por el monto de S/840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), Solicitado por el SITRAMUN, para sufragar gastos de evento deportivo denominado “II Evento deportivo de Confraternidad 2022”.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el Giro por el monto de S/840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), a nombre de la Tesorera del SITRAMUN, la Señora TALLEDO ALEMAN JUANA, identificada con DNI°03477287.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Área de Presupuesto y demás áreas, iniciar las acciones para cumplir con lo estipulado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Unidad de Tesorería.
SITRAMUN.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 095-2022-MDLH-CAPR-AEP

PARA : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES
ENCARGADO DE PRESUPUESTO

ASUNTO : COMUNICA SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA APOYO
SOLICITADO POR SITRAMUN, LA HUACA, PARA SUFRGAR GASTOS DE
EVENTO DEPORTIVO DE CONFRATERNIDAD.

REFERENCIA : 1) INFORME LEGAL N° 92-2022/MDLH/BHRC-AL-EXT

FECHA : LA HUACA, 18 DE MAYO DEL 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez comunicar que con **INFORME LEGAL N° 92-2022/MDLH/BHRC-AL-EXT**, el Asesor Legal comunica que se encuentra dentro de las facultades de este gobierno local el apoyo solicitado por **SITRAMUNA**, para sufragar gastos de evento deportivo de confraternidad año 2022. Por un monto de s/ 840.00, pues esta Subgerencia de Presupuesto indica que si existe disponibilidad presupuestal.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

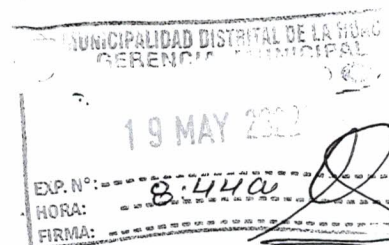
- Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para el apoyo económico, solicitado por SITRAMUNA, por un monto de s/ 840.00
- Comunica que el apoyo debe ser aprobado en sesión de Concejo

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.

cc. archivo
CAPR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
C.P.C. Carlos Alexis Puchulan Reyes
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MATRICULA 2769



INFORME LEGAL N° 92-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 13 de mayo del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo solicitado por SUTRAMUN La Huaca

Referencia: a) Oficio N° 012-2022-JD/SITRAMUN-LH de 9 de mayo de 2022



Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

Mediante el informe de la referencia a), el SUTRAMUN solicita el apoyo económico para sufragar gastos de evento deportivo denominado "II Evento deportivo de Cofraternidad 2022", actividad que tiene como finalidad promover la interrelación institucional resaltando la importancia de la actividad deportiva y recreativa, considerando 3 aspectos importantes para mejorar el clima laboral en la institución, la salud física, la salud mental en esta época de covid 19 y la relación de habilidades interpersonales, siendo que el evento se realizara el 22 de mayo del presente a horas 9.00 am en el estadio municipal La Huaca con eventos de futbol masculino y femenino y vóley damas, premiando a los primeros lugares de estas disciplinas, por el importe de S/ 840.00.

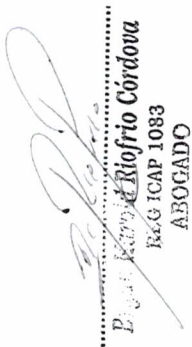
Análisis del caso:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, en el Artículo 195°, numeral 8) de la Constitución Política del Perú, establece como competencia de los gobiernos locales el desarrollo y regular actividades en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, en Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción".

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82°, inciso 18) determina que: "Son funciones de las Municipalidades normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos


Bryan Harold Riofrío Córdova
REGICAP 1083
ABOGADO

y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas acorde con los fines indicados”.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que un sindicato de trabajadores es una agrupación de empleados que tiene como objetivo entre otros, promover y defender los derechos de sus miembros en cuestiones relacionadas con su actividad laboral.

Además, de ello, los sindicatos ocupan un rol importante en la vida cotidiana de los trabajadores afiliados; además de la agremiación, varios de ellos proveen servicios de salud, turismo y esparcimiento en mayor o menor medida. Esa última función, la recreativa, incluye el fomento del deporte; para tal fin se organizaron secciones y eventualmente competencias intersindicales para los afiliados y sus familias.

Ante ello, es necesario que la Municipalidad Distrital de La Huaca, brinde las facilidades de financiamiento de las actividades programadas por el SITRAMUN La Huaca, como con cualquier asociación del distrito, con la finalidad de promover y fomentar las actividades de recreación y deportivas entre el personal que conforma el Sindicato de Trabajadores, para ello deberá destinar el financiamiento suficiente y así garantizar la realización de las actividades programadas para revalorar nuestras costumbres tradicionales y costumbristas propios de nuestra zona.

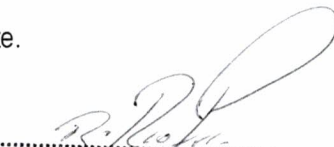
Por otra parte, teniendo en cuenta que el importe a otorgar no posee ninguna característica relacionada a las relaciones entre la parte empleadora y trabajadora, pero si recae en el bienestar de sus miembros, el apoyo otorgado debe ser aprobado a través de sesión de concejo municipal,

Conclusión:

1. Si se encuentra dentro de las facultades de este gobierno local, a otorgar el apoyo solicitado por el SITRAMUN La Huaca, debiéndose remitir los actuados al Concejo Municipal, a fin que adopte el acuerdo municipal respectivo, previo informe de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Sin otro particular.

Atte.


.....
Bryan Harold Riosfrio Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO



SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES

SITRAMUN

LA HUACA

Creado el 13 de Mayo del 2015-Reconocido con REGISTRO SINDICAL N° 006-2015

GRP-DRTPE-DPSC

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 9 de mayo del 2022

OFICIO N° 012-2022-JD/SITRAMUN-LH

SEÑOR : JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.
ASUNTO : APOYO ECONÓMICO PARA SUFRAGAR GASTOS DE EVENTO DEPORTIVO
DENOMINADO “II EVENTO DEPORTIVO DE CONFRATERNIDAD-2022”.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a su Despacho, en relación a lo indicado en el rubro del asunto, y en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales del Concejo Distrital de La Huaca **SITRAMUN-LH**, a fin de expresarles nuestro respetuoso saludo y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, siendo una organización conformada por trabajadores cuyo objetivo es la defensa de los intereses profesionales, económicos y laborales de nuestros afiliados, viene programando una actividad física y recreativa denominado “II EVENTO DEPORTIVO DE CONFRATERNIDAD-2022”, esta actividad tiene como objetivo promover la interrelación institucional, resaltando la importancia de la actividad deportiva y recreativa, considerando tres aspectos fundamentales para mejorar el clima laboral en la institución: salud física, salud mental en el contexto de la pandemia COVID-19 y la relación de habilidades interpersonales de los trabajadores.

Que, dicho encuentro deportivo se realizará el próximo 4 de junio del Pte. año, concentrando a todo el personal activo, obrero y empleado afiliados al SITRAMUN-LH, donde desarrollaremos encuentros de fútbol masculino-femenino y vóley damas, de acuerdo a lo programado el evento iniciará a partir de las 9:00 A.m. y se llevará a cabo en el Estadio Municipal - La Huaca. El evento concluirá con una ceremonia de clausura en donde se premiará a los primeros lugares en fútbol y vóley.

Esta iniciativa es con el fin de darles a los trabajadores un espacio de recreación con la finalidad de propiciar un ambiente de tranquilidad laboral, actividad que se realizará bajo estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID-19.

En ese sentido, a través del Pte. se informa sobre el presupuesto que se hace necesario para el desarrollo de la actividad, por tal motivo Sr. Alcalde solicito a Ud. el apoyo económico por el monto de s/ 840.00 (Ochocientos cuarenta con 00/100 soles), a condición de que sea destinado única y exclusivamente a sufragar los gastos que ocasione el evento deportivo denominado “II EVENTO DEPORTIVO DE CONFRATERNIDAD-2022”.

Esperando recibir una respuesta favorable a nuestra petición, me despido de Ud. no sin antes reiterarle los sentimientos de respeto y estima personal.

Atentamente,

